



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la entidad demandada **EMCALI E.I.C.E. atendió requerimiento Judicial. Pasa para lo pertinente.**

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali – Valle del Cauca, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2020-00028-00
DEMANDANTE	ORLANDO LEUDO MINOTA
DEMANDADO	EMPRESAS MUNICIAPALES DE CALI-EMCALI E.I.C.E.
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA PENDIENTE FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2310

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que la entidad demandada **EMPRESAS MUNICIAPALES DE CALI-EMCALI E.I.C.E.** dio cumplimiento al requerimiento solicitado por parte del Despacho Judicial mediante **Auto Interlocutorio No. 1495 del 05 de Julio de 2023**, por medio del cual se ordenó:

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -EMCALI- E.I.C.E. E.S.P.**, a fin de que allegue memorial poder conferido en debida forma, el cual deberá acompasarse a las previsiones del artículo 74 del CGP o del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: ABSTENERSE de pronunciarse sobre el escrito obrante en el consecutivo 17 del expediente digital, hasta tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.**

Por lo anterior, se procede a reconocer personería a la Dra. **NIRAY GAVIRIA MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía No.27.480.217 y T.P.No.150.964 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos del poder a ella conferido.

Finalmente, y con el fin de continuar con el trámite del presente proceso, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el **artículo 77 del CPTSS**, advirtiendo a las partes que, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, el Despacho podrá constituirse en la audiencia de que trata el artículo 80 ibidem

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **NIRAY GAVIRIA MUÑOZ** identificada con cédula de ciudadanía No.27.480.217 y T.P.No.150.964 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderada judicial titular de la entidad demandada **EMCALI E.I.C.E.** en los términos del poder a ella conferido.

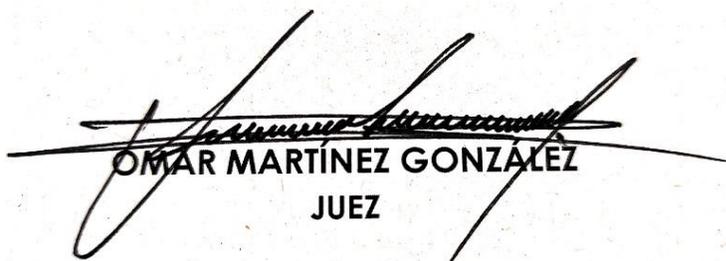
SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada **EMPRESAS MUNICIAPALES DE CALI-EMCALI E.I.C.E.**

TERCERO: REALIZADO EL AGENDAMIENTO DE LA AUDIENCIA de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, se notificará a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora a través de los Estados Electrónicos.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 8036 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

H.S.C.

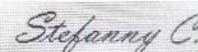

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 03 de octubre de 2023

En **Estado No. 115** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA